



**EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

**INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS  
N°GC-002-2019**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
PREDIAL CATASTRAL Y GEOGRAFICA DE LOS USUARIOS CON EL NÚMERO DE LA  
MATRICULA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**

**PEREIRA  
DICIEMBRE 2019**

## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.1.	OBJETO.....	3
1.2.	NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.....	3
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
1.4.	PARTICIPANTES.....	3
1.5.	DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.....	4
<b>2.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS.....</b>	<b>4</b>
2.1.	ALCANCE DEL SERVICIO.....	4
<b>3.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>CALIDAD DEL SERVICIO.....</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>5</b>
<b>7.</b>	<b>FORMA DE PAGO.....</b>	<b>5</b>
<b>8.</b>	<b>IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>9.</b>	<b>COSTOS.....</b>	<b>6</b>
<b>10.</b>	<b>INFORME.....</b>	<b>6</b>
<b>11.</b>	<b>CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>	<b>6</b>
<b>12.</b>	<b>CONDICIONES COMERCIALES.....</b>	<b>6</b>
12.1.	VALOR DE LA OFERTA.....	6
12.2.	IDIOMA.....	7
12.3.	MONEDA DE LA TARIFA.....	7
<b>13.</b>	<b>GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE.....</b>	<b>7</b>
<b>14.</b>	<b>CONFLICTO DE INTERESES.....</b>	<b>8</b>
<b>15.</b>	<b>POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA.....</b>	<b>8</b>
<b>16.</b>	<b>MANIFESTACIONES: EL OFERENTE.....</b>	<b>8</b>
<b>17.</b>	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>18.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....</b>	<b>9</b>
<b>19.</b>	<b>AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.....</b>	<b>10</b>
<b>20.</b>	<b>OFERTAS.....</b>	<b>10</b>
20.1.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	10
20.1.1.	Comunicación de la invitación.....	10
20.1.2.	Solicitud de Aclaraciones de las condiciones.....	10
20.1.3.	Envío de adendas.....	10
20.1.4.	Entrega de ofertas.....	10
20.1.5.	Modificación de las ofertas.....	10
20.2.	OFERTA TÉCNICA.....	10
20.3.	OFERTA ECONÓMICA.....	13
<b>21.</b>	<b>RECEPCIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>14</b>
<b>22.</b>	<b>EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>14</b>
<b>23.</b>	<b>ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>15</b>
<b>24.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....</b>	<b>15</b>
<b>25.</b>	<b>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>15</b>
<b>26.</b>	<b>RESERVA ESPECIAL.....</b>	<b>16</b>



**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL CATASTRAL Y GEOGRAFICA DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**

**1. CONDICIONES GENERALES**

**1.1. OBJETO**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para la prestación del servicio de homologación de la información predial catastral y geográfica con el número de la matrícula de los usuarios de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP.

**1.2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de esta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO**

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**1.4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la invitación las personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas, y/o personas naturales, todos con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio, que acrediten competencia técnica, financiera y cumplan con los requisitos de experiencia.

No podrán participar en la presente solicitud de oferta ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la presente invitación. No se aceptan propuestas presentadas por Uniones Temporales.

As

### 1.5. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación relacionada con solicitud de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida mediante correo electrónico a la dirección: [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co) y enviada a la dirección carrera 10 No. 17-35 piso cuarto (4), Edificio Torre Central, Pereira - Risaralda con la descripción del asunto "**Invitación GC 002-2019 para recibir ofertas para la prestación del servicio de homologación de la información predial catastral y geográfica con el número de la matrícula de los usuarios de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP**".

## 2. CARACTERÍSTICAS COMERCIALES REQUERIDAS

### 2.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio consta de:

- a. Asociar a la matrícula de los usuarios de **ENERGÍA DE PEREIRA** la nueva estructura predial utilizada por las autoridades catastrales del país, (Numero Predial Nacional), que permitirá identificar los inmuebles donde se presta el servicio de energía.
- b. Estandarización de las direcciones de acuerdo con el modelo establecido por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en su resolución SSPD 20192200020155 del 25 de junio de 2019.
- c. Suministrar las coordenadas geográficas (longitud, latitud y altitud) del sitio donde se encuentra el inmueble del usuario al que se le presta el servicio de energía, en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- d. Identificación de los usuarios que presenten diferencia en el nivel de estrato socioeconómico entre la base comercial de **ENERGÍA DE PEREIRA** y la estratificación vigente establecida por la Secretaria de Planeación Municipal una vez sea efectuada la homologación respectiva
- e. Asociación de las matrículas de energía de Pereira al Código DANE (Código de división político-administrativa) con la estructura al del municipio donde se preste el servicio de energía.
- f. Definir claramente un listado con información requerida por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** para la ejecución del objeto del contrato.

### 2.2. CUMPLIMIENTO DE METAS

La homologación del Número Predial Nacional debidamente certificado por la Alcaldía Municipal, con la dirección completa y actualizada al número de matrícula del usuario de **ENERGÍA DE PEREIRA** tendrá como meta mínima del 70%.

Las coordenadas geográficas (longitud, latitud y altitud), deben realizarse al 100% de los usuarios de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL **OFERENTE FAVORECIDO** se compromete a realizar el proceso de homologación nuevamente de los Números Prediales Nacionales asociados a las matrículas de **ENERGÍA DE PEREIRA** que **NO** sean certificados por la Alcaldía Municipal de Pereira o la entidad correspondiente, inclusive hasta por 24 meses después de finalizada la ejecución del contrato. En caso tal que la homologación de una o varias matrículas no puedan ser certificadas en ese tiempo, **EL OFERENTE FAVORECIDO** deberá cancelar el costo que haya pagado **ENERGÍA DE PEREIRA** en el desarrollo del contrato por dicha(s) actividad(es).

## 3. CONFIDENCIALIDAD

**EL OFERENTE** seleccionado, se obliga a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciba de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, tomará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al propio del contrato. Adicionalmente, se compromete a devolver toda información íntegramente tan pronto como

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

terminen la relación contractual, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. **EL OFERENTE** seleccionado, notificará a sus propios empleados, contratistas y accionistas que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza confidencial de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga al **OFERENTE** seleccionado de manera indefinida hasta tanto la información deje de tener el carácter de confidencial por disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### **4. CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL OFERENTE** deberá indicar los controles de la calidad que implantará y aplicará en la ejecución del servicio prestado que garantice la confiabilidad de la información suministrada.

#### **5. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES**

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución del contrato y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del mismo, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos.

Las fechas de presentación de informes periódicos de las actividades serán definidas por la interventoría del contrato, el cual podrá ser entregado vía e-mail o por cualquier medio que se acuerde entre las partes, conforme a los parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta es de uso exclusivo del contrato, es de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente, no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo solicitado en ellos.

**EL OFERENTE** favorecido tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para dar respuesta a las diferentes inquietudes de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionadas con la ejecución del contrato.

#### **6. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo máximo de noventa (90) días, el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

**EL OFERENTE** favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

#### **7. FORMA DE PAGO**

**EL OFERENTE** que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental de **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por **EL OFERENTE** favorecido y el interventor.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Certificación de pago de Seguridad Social.
- Informe de avance detallado de actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.
- Verificación cumplimiento cronograma de actividades.
- Cumplimiento requisitos legales factura de venta.

## 8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

**Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta de EL OFERENTE todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido, por lo que no podrá incrementar sus precios.**

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún **OFERENTE** obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta de **EL OFERENTE** y no alterará los valores pactados en el contrato.

## 9. COSTOS

Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Los costos deben presentarse de forma unitaria por usuario de **ENERGÍA DE PEREIRA** homologado.

## 10. INFORME

**ENERGÍA DE PEREIRA** definirá al inicio del Contrato, el contenido específico de los informes o avance de actividades que deberá presentar **EL OFERENTE FAVORECIDO**.

## 11. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Si algún **OFERENTE** tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a negociar, **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades del día señalado dirigidas al correo electrónico [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co), las respuestas serán publicadas en la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

## 12. CONDICIONES COMERCIALES

### 12.1. VALOR DE LA OFERTA

El valor de la presente oferta es indeterminado como quiera que depende del número de matriculas de los usuarios de **ENERGÍA DE PEREIRA** identificadas o homologadas con el Numero Predial Nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades que se deriven directa o indirectamente del alcance del objeto de la oferta, se entenderán cubiertas por el valor total descrito en la presente cláusula, por ello, **EL OFERENTE** asumirá todos los gastos que demande la ejecución del contrato, entre los que se entienden incluidos todos los servicios, pagos de empleados, transportes, desplazamientos, y demás que se consideren necesarios para la ejecución del contrato.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

## 12.2. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

## 12.3. MONEDA DE LA TARIFA

La tarifa debe ser presentada en moneda legal colombiana.

## 13. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE

**EL OFERENTE** deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos:

**13.1 Cumplimiento** incluyendo amparo cláusula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

**13.2 Garantía de Calidad** en la prestación del servicio por un valor asegurado del 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

**13.3 Responsabilidad civil Extracontractual** por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.

**13.4 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** laborales por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EL OFERENTE** favorecido, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL PROVEEDOR** del servicio.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, **EL OFERENTE** favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. **EL PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

**EL PROVEEDOR** se obliga a presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA**, la renovación de cada una de las pólizas inmediatamente se actualice.

**EL OFERENTE** favorecido desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte **EL OFERENTE** que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del

contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiese ocasionarse como consecuencia del mismo.

#### **14. CONFLICTO DE INTERESES.**

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al presentación de LA OFERTA, que ningún empleado a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de ENERGÍA DE PEREIRA, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para el perfeccionamiento del negocio jurídico, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. EL OFERENTE acuerda no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de ENERGÍA DE PEREIRA, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falla propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de LA OFERTA que se presente constituye un incumplimiento grave. Por lo anterior, es obligación poner en conocimiento de ENERGÍA DE PEREIRA cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, teléfono (6) 3151503, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

#### **15. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS: ENERGÍA DE PEREIRA**

Conforme a su estrategia de valor comportado y su adhesión al Pacto Global, ENERGIA DE PEREIRA asume el deber de cumplir y promover el respeto por los derechos humanos de acuerdo a lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes como el Pacto Global de la Naciones Unidas, el DIH, la Convención Americana de Derechos Humanos, las Declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. EL PROVEEDOR manifiesta que conoce, comprende y acepta esta cláusula y garantiza en el desarrollo de la labor contratada no promover ni ejecutar práctica o comportamiento alguno que dé lugar a la violación de dichos principios o derechos, o que ponga en riesgo de cumplimiento a los mismos en la esfera de influencia de la prestación contratada; particularmente los relacionados con prohibición de trabajo infantil, trabajo forzoso, trato discriminatorio en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y promoción de ambiente seguro de trabajo.

#### **16. MANIFESTACIONES: EL OFERENTE**

Manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

#### **17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión de presente Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este proceso contractual.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del negocio jurídico que se celebre, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con el contrato que se suscriba.

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

EL OFERENTE acuerda que en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del negocio jurídico que se perfecciona, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de LAS PARTES se obligan a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

**18. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención, autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya; en el evento en que sea una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades que cumpla con los topes definidos en la misma circular para implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos. Si no es una entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, **EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Invitación Pública a Negociar sobre la terminación de la relación jurídica que surja con ocasión de la misma, el incumplimiento de esta obligación, así como la inclusión del **OFERENTE** en cualquiera de las listas nacionales o internacionales que se señalan Circular Externa No. 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya, así como la iniciación de cualquier proceso judicial o administrativo en relación con lavado de activos y financiación del terrorismo facultará a **ENERGÍA DE PEREIRA** para dar por terminado unilateral e inmediatamente el contrato que se suscriba y exigir al Contratante el resarcimiento de todos los daños que dicho incumplimiento genere.

**ORIGEN DE FONDOS: EL OFERENTE** declara de manera voluntaria y expresa que:

- a) Los bienes destinados a la prestación de los servicios contratados no provienen de actividad ilícita alguna.
- b) Los recursos utilizados en las operaciones celebradas provienen de su actividad económica y en este sentido tiene un origen lícito.
- c) La información que suministran en este documento es veraz y verificable, y se actualizará anualmente mientras se mantenga la relación comercial, legal o contractual entre las partes. Las partes de común acuerdo y por escrito podrán modificar tal término.
- d) No admitirán que terceros efectúen depósitos a su nombre, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En todo caso, tanto **EL OFERENTE** favorecido reportará a **ENERGÍA DE PEREIRA** cualquier modificación que se presente en relación con la información suministrada, e indemnizarán y mantendrán indemne y libre de daño a la otra parte por cualquier multa, daño o perjuicio que



sufra por o con ocasión del incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

#### **19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS**

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto **EL OFERENTE** como **ENERGÍA DE PEREIRA** declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

**EL OFERENTE** con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

#### **20. OFERTAS**

##### **20.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

###### **20.1.1. Comunicación de la invitación**

La Empresa enviará comunicación a los interesados en la invitación No.GC-002-2019, la cual se realizará el día **05 de diciembre** vía correo electrónico.

###### **20.1.2. Solicitud de Aclaraciones de las condiciones**

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el **día 11 de diciembre del 2019**, hasta las 6:00 p.m. Las consultas se deberán presentar vía correo electrónico a las direcciones de correo electrónico: [cdeviat@eep.com.co](mailto:cdeviat@eep.com.co).

###### **20.1.3. Envío de adendas**

**ENERGÍA DE PEREIRA** emitirá una adenda dando respuesta a las solicitudes de aclaración de las presentes condiciones el **día 17 de diciembre del 2019**, el cual se enviará vía correo electrónico.

###### **20.1.4. Entrega de ofertas**

Las ofertas deberán ser presentadas en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA**, ubicada en el 2do piso del Edificio Torre Central, antes de las 10:00 a.m. del **día 23 de diciembre del 2019**.

La Empresa NO ACEPTA propuestas enviadas por correo certificado, o fax.

Cualquier prórroga en la fecha para la entrega de las ofertas será anunciada a todos los invitados, ésta formará parte de estas.

###### **20.1.5. Modificación de las ofertas**

Después de entregada la oferta en las instalaciones de **ENERGÍA DE PEREIRA** no podrá hacerse reclamo por la mala interpretación de las presentes condiciones y no podrá modificarse, adicionarse o corregirse.

##### **20.2. OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- a) Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el representante legal Anexo 2), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
- Declaración de conformidad: Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
  - Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen sino con la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA y demás que para el efecto se necesite.
  - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, con un plazo no menor a sesenta (60) días calendario.
- b) Original del **certificado de existencia y representación legal** - documento esencial- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del **OFERENTE** (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.
- c) Copia **Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.
- d) En caso de que **EL OFERENTE** sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
- Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación colombiana.
- e) Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).
- f) **Documento de la oferta técnica** propiamente -documento esencial-, donde se exponga claramente:
- El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
  - Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
  - El plan y metodología de trabajo.
- g) **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses. d

### Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación Negociar- **N°GC-002-2019**.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

- h) Certificaciones de experiencia Anexo 3- documento esencial-** En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de ésta invitación, en contratos que comprendan trabajos de alcance similar al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.

Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.

- i)** Certificación de la ARL con la siguiente información: Número de accidentes de trabajo que generaron incapacidad, Número de días de incapacidad generados por accidente de trabajo, Número de casos de accidentes que generaron incapacidad permanente parcial, Número de accidentes de trabajos mortales, Número promedio de trabajadores para cada uno de los años.

Documento firmado por el representante legal o quien esté autorizado para el fin, con la tabla de valores de los estándares mínimos, porcentaje de avance semestral y el plan de mejora. En caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar la información establecida con el fin de sea evaluada.

- j)** Diligenciamiento formulario único de conocimiento del PROVEEDOR o contratista PRO.PRO.F06, -documento esencial- el cual se encuentra disponible en la página WEB de ENERGÍA DE PEREIRA [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525  
Línea de atención daños y reparaciones: 115  
[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)  
Pereira - Risaralda

**k) Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

- l) Estados Financieros Básicos NIIF para los años 2016 a 2018 comparativos entre dos años consecutivos con corte a 31 de diciembre. Hasta el 15 de abril de cada año,** se solicitarán estados financieros de los años  $n-2$  y  $n-3$ , donde  $n$  es el año en curso. Ejemplo: el año en curso ( $n$ ) es igual a 2019, la evaluación financiera se solicita en febrero, entonces, se requerirán estados financieros con corte a 31 de diciembre del año  $n-2=2017$  y  $n-3=2016$ .

**Después del 15 de abril de cada año,** al contar con estados financieros dictaminados y certificados del año inmediatamente anterior, se solicitarán estados financieros con corte a 31 de diciembre del año  $n-1$  y  $n-2$ . Ejemplo: el año en curso ( $n$ ) es igual a 2019, la evaluación financiera se solicita en mayo, entonces, se requerirán estados financieros con corte a 31 de diciembre del año  $n-1=2018$  y  $n-2=2017$ .

**Es indispensable que se adjunten las notas contables y las revelaciones,** acompañadas del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

- m) Copia de la Declaración de Impuesto sobre Renta de los mismos cortes para los que se presenta estados financieros para los años 2016 a 2018.**

- n) Formato de Excel diligenciado (Digital)** con Estados financieros para los dos años solicitados, los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros remitidos, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Instructivo Formato de diligenciamiento".

**Nota:** Si la empresa no cumple con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, su puntaje será de cero puntos.

### **20.3. OFERTA ECONÓMICA**

**EL OFERENTE** deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –documento esencial- en la que se señale claramente el precio de la misma y la vigencia de la oferta.
2. Precios unitarios (Anexo 1).

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el OFERENTE para ser tenida en cuenta.
- EL OFERENTE debe ser consciente que en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con ENERGÍA DE PEREIRA a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.

- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

**ENERGÍA DE PEREIRA** no aceptará ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

## **21. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deben ser entregadas en las oficinas de la Gerencia Jurídica de ENERGÍA DE PEREIRA, ubicadas en la carrera 10 No. 17-35 piso 4 Torre central antes del día y hora señalados en el calendario de actividades, en idioma español, en dos (2) sobres cerrados, sellados, e independientes, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN DE LA INFORMACION PREDIAL CATASTRAL Y GEOGRAFICA DE LOS USUARIOS CON EL NÚMERO DE LA MATRICULA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."**

Los sobres vendrán marcados y contendrán: uno el "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA" y el otro el "ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA"; el otro sobre vendrá marcado y obtendrá: la "Copia de la oferta técnica" y el otro la "Copia de la oferta económica", los cuales a su vez contendrán la copia de las ofertas en medio magnético.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno mediante adenda que se publicará en la página WEB de ENERGÍA DE PEREIRA y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los OFERENTES.

Una vez en punto la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas.

ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten antes de la fecha y hora señaladas.

## **22. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Durante el período de evaluación, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de ENERGÍA DE PEREIRA designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la ley 142 de 1994, ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

- i. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
- ii. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- iii. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a ENERGÍA DE PEREIRA, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los OFERENTES.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero DEL OFERENTE determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de ENERGÍA DE PEREIRA y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente

### **23. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, este se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

### **24. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. EL OFERENTE no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

### **25. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la propuesta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**EMPRESA DE ENERGÍA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios OFERENTES y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **EMPRESA DE ENERGÍA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los **OFERENTES**.

**26. RESERVA ESPECIAL**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

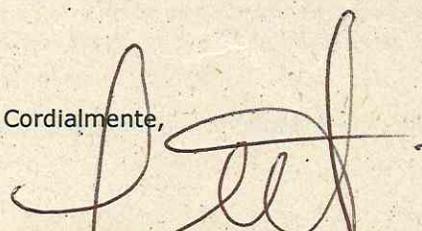
**27. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL S.I.S.O**

**EI OFERENTE**, debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0312/2019 una vez identifique qué categoría de Estándares mínimos le aplica; dando cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, según la normatividad vigente.

<b>ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
ESTANDARES MINIMOS PARA EMPRESAS , EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10), o MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, o III.
ESTANDARES MINIMOS EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS EN CLASE DE RIESGO I, II, III
ESTANDARES MINIMOS PARA EMPRESAS DE MAS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I,II, III, IV o V, Y DE CINCUENTA (50) o MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV o V

Así mismo, deberá enviar durante el inicio de sus actividades, carta de la correspondiente ARL con la certificación del cumplimiento de la Resolución 0312/2019, su identificación de peligros y su plan de atención y respuesta ante emergencias.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Gerente General  
**ENERGÍA DE PEREIRA**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**ANEXO No. 1**

**VALOR DE SERVICIO**

Conforme la cláusula sexta del contrato GC-02-2019, los precios por la ejecución de las actividades objeto del mismo serán determinados de la siguiente manera:

Descripción	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA

El **PROVEEDOR** se compromete a realizar el proceso de homologación nuevamente de los Números Prediales Nacionales asociados a las matrículas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, que NO sean certificados por la Alcaldía Municipal de Pereira o la entidad correspondiente, inclusive hasta por 24 meses después de finalizada la ejecución del contrato. En caso tal que la homologación de una o varias actividades no puedan ser certificadas en ese tiempo, El **PROVEEDOR** deberá cancelar el costo que haya pagado **ENERGÍA DE PEREIRA** en el desarrollo del contrato por dicha(s) actividad(es).

FIRMA DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

9

**ANEXO No 2****DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**

Pereira, Diciembre \_\_\_\_ de 2019

Señores  
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP  
La Ciudad

INVITACIÓN A NEGOCIAR GC-002-2019

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL CATÁSTRAL Y GEOGRÁFICA DE LOS USUARIOS CON EL NÚMERO DE LA MATRÍCULA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

Estimados señores:

Declaramos que hemos recibido, estudiado y aceptado todos y cada uno de los documentos y condiciones que forman parte de la invitación a negociar, así como los plazos de ejecución de la misma.

A continuación, presentamos nuestra oferta técnica y económica válida hasta el día treinta (30 de septiembre de 2018).

Así mismo declaramos que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo única y totalmente a la firma que legalmente represento, de la misma manera señalo que en caso de adjudicación el presente contrato se celebrará con las siguientes personas en representación de la firma.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	NOMBRE DE LA FIRMA

3. He estudiado cuidadosamente los documentos de la petición de oferta y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
4. He revisado detenidamente la propuesta técnica y económica que presento y no contiene ningún error u omisión.
5. He recibido los siguientes documentos aclaratorios al pliego de petición de oferta.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525  
Línea de atención daños y reparaciones: 115  
[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)  
Pereira - Risaralda





INFORMACIÓN OFERENTE	
Razón Social:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo Electrónico:	

FIRMA DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

**ANEXO No 3**

**INVITACIÓN A NEGOCIAR No GC-002-2019  
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA  
(EN ORDEN CRONOLÓGICO DESCEDENTE)**

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	VALOR CONTRATO IVA	DEL SIN	OBSERVACIONES

FIRMA DEL OFERENTE \_\_\_\_\_